



## LICITACION ABREVIADA

### Llamado N° LA 01/2012

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LAS OBRAS DE REMODELACION Y RECUPERACIÓN DE FACHADAS Y GRUPO DE ESCULTURAS DEL TEATRO MIGUEL YOUNG DE LA CIUDAD DE FRAY BENTOS.-**

1°) - **OBJETO:** La Intendencia de Río Negro, llama a Licitación Abreviada entre las Firmas interesadas en las obras de **Remodelación y Recuperación de Fachadas y Grupo de Esculturas en el Teatro Miguel Young** de la Ciudad de Fray Bentos.

2°) - **DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO:** El presente llamado a licitación se regirá por:

1) - El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF - (Decreto 95/91 del Poder Ejecutivo del 25/II/91 y modificaciones).

2) - El Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/1/93 P.C.G).

3) - Memoria Constructiva General del M.T.O.P, edición 2006 y Modificativas.

4) - El presente Pliego de Condiciones Particulares P.C.P.

5) - Memoria Constructiva Particular de Rehabilitación de Fachada y Grupo Escultórico de Teatro Miguel Young, cuadro de metraje, material gráfico específico del proyecto y planos complementarios generales para consultar como referencia del proyecto en general, todo contenido en un único CD adjunto.

3°) - **CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN A LAS MEMORIAS ADJUNTAS:**

- La intendencia de Río Negro contratará la ejecución de las obras mencionadas con una sola empresa, que será la adjudicataria del presente llamado a licitación. Cuando en las memorias particulares que integran este pliego se haga referencia a subcontratos por áreas específicas, se entenderá como refiriéndose siempre a la empresa adjudicataria y no a subcontratos.

- En el caso que las memorias incluyan la obligación de presentación de muestras de materiales, esta obligación no se hará efectiva en el momento de la apertura de ofertas sino cuando el Director de Obra designado por la Intendencia lo entienda conveniente.

**4°) - COTIZACION.**- La cotización será:

- a) En moneda nacional.
- b) De acuerdo al detalle establecido en la planilla de cotización adjunta (cuadro de metraje)
- c) Indicando necesariamente precio unitario para cada uno de los rubros allí establecidos.
- d) El precio total de cada rubro surgirá de multiplicar dicho precio unitario por la cantidad establecida en el formulario.
- e) Incluirán el I.V.A., entendiéndose que lo incluye si no se especifica.
- f) Se admitirá incorporación de nuevos rubros, por lo que los costos de posibles trabajos o suministros que los oferentes estimen necesarios para la realización de la obra serán incorporados al rubro Detallado por sub rubros.

**5°) - AJUSTE PARAMÉTRICO**

La cotización se realizará a precios básicos de noviembre/2011.

Los ajustes de precios se realizarán de acuerdo a la variación que experimente el Índice General del Costo de la construcción por serie cronológica, según meses que elabora el Instituto Nacional de Estadística.

$$P = I * \underline{Po}$$

**Io**

Donde: **I** Índice del Costo de la Construcción por grandes rubros según serie mensual

(Cap. III - Cuadro N° 13)

Base dic. /99 = 100

El índice base **Io** = (noviembre/2011).

**Po** es el precio inicial cotizado y **P** el precio final realizado el ajuste.

Para las liquidaciones del ajuste paramétrico de los certificados, se tomará el índice correspondiente al mes anterior al de ejecución; mientras éste no se publique podrán realizarse liquidaciones provisorias sobre la base de los últimos publicados.

**6°) - ADQUISICION DE DOCUMENTOS.**

El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá adquirirse en edificio Anexo a la Intendencia de Río Negro, Oficina de Tributos Varios, calle 33 Orientales esq. España de la ciudad de Fray Bentos, previo pago en Tesorería de la suma de \$ 2.500 (pesos uruguayos Dos mil quinientos con 00/100), en la Oficina Central del Congreso Nacional de Intendentes,

Palacio Municipal de la I.M. en Montevideo, en Oficina de la IRN en Mdeo. Torre de los Profesionales, Yaguarón N° 1407 y en el Municipio de la ciudad de Young, avenida 18 de Julio N° 1901.

#### **7°) - ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.-**

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar, **únicamente por escrito** ante la Oficina de la Unidad de Licitaciones de la I.R.N. (Av.18 de Julio y 25 de Mayo) o vía fax a través del teléfono 4562- 23261 int. 133, **prórroga, hasta 5 (cinco) días hábiles antes** de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas.

Cualquier **consulta o aclaración específica en la interpretación de planos** se consultará al arquitecto Director de Obras, el Arq. Diego Neri (en representación del estudio *Collet-Neri*) por escrito al correo electrónico [cn-neri@adinet.com.uy](mailto:cn-neri@adinet.com.uy). **Hasta siete días antes de la entrega de las propuestas**, Vencido dicho término la Intendencia no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser contestadas como mínimo, 48 horas antes de la apertura de las ofertas, notificando a los demás adquirentes de pliegos, las consultas y sus respuestas, sin indicar nombre de los consultantes.

**La Intendencia se reserva a su exclusivo criterio la facultad de prorrogar la fecha de apertura.** Esta eventualidad, así como las aclaraciones solicitadas, serán comunicadas a los interesados.

#### **8°) - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.-**

Las ofertas deberán presentarse **ÚNICAMENTE EN LA UNIDAD DE LICITACIONES DE LA INTENDENCIA DE RÍO NEGRO (calle 25 de Mayo y 18 de Julio - de la ciudad de Fray Bentos)** recibándose las mismas hasta el día **viernes 04 de Mayo de 2012** a la hora 12:00, procediéndose a la apertura ese mismo día a la hora 13:00 en Salón de Actos Guillermo L. Ruggia de esta Intendencia, en acto público, con los oferentes que deseen asistir.-

#### **9°) - PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-**

##### **PROPUESTA**

**9.1** Las ofertas deberán presentarse por escrito, en original y copia y en sobre cerrado. Cuando estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse por duplicado (según formulario Art. N° 18).-

**9.2** Las ofertas deberán presentarse en idioma español.-

**9.3** Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Comprobante de pago del pliego.-
- 2) Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda (Poder o Carta Poder con Certificación Notarial de Firmas, con hasta 6 meses de otorgado o actualizado).-
- 3) Formulario de Identificación del Oferente (Anexo N° 1 P.G.C.).-
- 4) Certificado Notarial de la Personería Jurídica vigente, con hasta 6 meses de otorgado o actualizado si corresponde.-

- 5) Certificado del Banco de Seguros del Estado a que se refiere al Art. 61° de la Ley Nro. 16.074 vigente al día de apertura.-
- 6) Certificados únicos de DGI y BPS vigentes.-
- 7) Constancia de la visita obligatoria al lugar donde se realiza la obra.-
- 8) Certificado expedido por el M.T.O.P vigente al día de la apertura, de capacidad suficiente de obra que los habilite a ofertar.
- 9) Certificado de Libre de Embargos expedido por el Registro General de Actos Personales, o en su caso, acreditar la solicitud del certificado ante el Registro en tiempo y forma. Se admitirán certificados expedidos con una anterioridad no mayor a los 3 meses al día de la apertura de ofertas.

**10°) VISITA DE OBRA OBLIGATORIA.-**

La visita de obra será obligatoria, la cual se realizará el día **miércoles 18 de Abril de 2012 a la hora 11:00.-**

Se expedirá comprobante respectivo, el que se requerirá como parte de la documentación exigida (Art. N° 9.3 - 6).

**11°) - VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS.-**

Las Empresas deberán demostrar solvencia técnica y sobrada experiencia en intervenciones en edificios históricos o fachadas como para demostrar capacidad de intervención, se solicita enumerar por lo menos 6 obras y que estas hayan sido ejecutadas en un plazo no mayor a 5 años. Será de carácter excluyente.

**12°) - GARANTIA.-**

Las garantías de mantenimiento de ofertas y de fiel cumplimiento de contrato se regirán plenamente por lo previsto en los artículos 10 y 18 del P.C.G.

**13°) - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.-**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Intendencia de su decisión de retirar la oferta, y a falta de pronunciamiento de ésta última.

**14°) - PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, CRONOGRAMA DE OBRAS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS.-**

Los oferentes indicarán el **plazo total para la terminación de la obra**, el que será expresado en meses a partir de la fecha del acta de iniciación de obras, no pudiendo exceder de **6 (seis) meses**. Con anterioridad a la firma del Contrato la

empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Plan de Desarrollo de Trabajos, que refleje claramente la secuencia de las tareas descritas, objeto de este Pliego.

Conjuntamente con el Plan de desarrollo de los trabajos, que deberá ajustarse al plazo establecido por la Administración, se presentará un Preventivo Mensual de Flujo de Fondos necesarios para la ejecución del mencionado Plan de Desarrollo.

La Administración se reserva la facultad de requerir la adecuación de los mismos, mediante las necesarias modificaciones para mantener el equilibrio económico y de ejecución, antes de firmarse el contrato respectivo.

La Administración se reserva el derecho de no certificar, para su pago, montos de obra realizada que superen lo establecido en el Flujo Mensual de Fondos acordado en el contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

**15°) - MONTO IMPONIBLE PARA LEYES SOCIALES.-**

Los oferentes deberán indicar el monto de mano de obra a valores de enero/2012 sobre el que corresponderá calcular los aportes a la Seguridad Social, siendo de cargo de la empresa los que correspondan liquidar por encima. En caso de que el monto de mano de obra imponible indicado sea inferior al 20% del total de la oferta, a los efectos del artículo siguiente se tomará lo que arroje aplicando dicho porcentaje.

**16°) - COMPARACION DE OFERTAS.-**

A los efectos de la comparación económica de las ofertas al precio total solicitado se le adicionarán las leyes sociales equivalentes al 74 % sobre la mano de obra imponible a que se refiere el artículo anterior.

**17°) - NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.-**

La propuesta deberá limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

**18°) - FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.-**

Los proponentes extenderán sus propuestas de acuerdo al siguiente formulario:

**Ref. Licitación Abreviada N° 01/2012**

Sr. Intendente de Río Negro

Dr. Omar Lafluf

“ .....” Domiciliado a los efectos legales en calle.....N°.....de la ciudad de....., se comprometo a realizar, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la vista, todos los trabajos relativos a las **obras de remodelación y recuperación de fachadas y grupos escultóricos del Teatro Miguel**

**Young de la ciudad de Fray Bentos**, por los precios unitarios por rubros que se indican en el Anexo "Cuadro de Metrajes" lo que para los metrajes allí establecidos, arroja un precio global de \$u (.....), lo que más I.V.A hace un total de costo de empresa de \$u.....(.....), que sumado a \$u.....( .....) de Leyes Sociales ( calculados como el 74 % sobre el Monto Imponible ) da un total para la obra de \$u ..... ( .....), a valores básicos.

La mano de obra ( a valores de enero/2012 ) sobre la que corresponderá calcular aportes a la Seguridad Social asciende a \$u.....( .....)

El plazo total para la terminación de la obra será de..... meses.

Se adjunta:

- Formulario de Identificación (en su caso).
- Presupuesto con apertura de rubros con metrajes, precios unitarios y totales ( Anexo: cuadro de Metrajes )

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Lugar y fecha .....

**19°) - TRIBUNAL DE CUENTAS Y COMISIÓN DE PATRIMONIO.-**

La adjudicación definitiva de la Licitación queda supeditada a la correspondiente intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República y al otorgamiento del aval para ejecución de la obra por parte de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación.

**20°) - FIRMA DE CONTRATO.-**

La empresa a la que se adjudique la Licitación, deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los diez días de la comunicación que se le hará a tal fin, aportando garantía de cumplimiento de contrato si correspondiera, certificado libre de inscripciones de embargos del Registro Nacional de Actos Personales expedido con una anterioridad no mayor a cinco días hábiles de la fecha de firma del contrato, certificado notarial que acredite la personería de la empresa y representación de quien comparezca en el contrato, constancia de Registro Nacional de Actos Personales - Sección Interdicciones, de cada uno de sus integrantes, que no mantiene deuda por pensión alimenticia según el art. 3° de la Ley 18.224 y demás documentación que fuere necesaria.

No se admitirá la cesión del contrato salvo casos de fuerza mayor, reservándose asimismo la Administración la facultad de admitir los subcontratos que considere conveniente a su exclusivo criterio

**21°) - ACTAS.**

En un plazo que no excederá los 10 (diez) días contados a partir de la fecha del contrato, el Contratista deberá suscribir Acta de toma de posesión del predio y Acta de inicio de obra. Los plazos de obra se contarán a partir de la fecha de suscripción de ésta documentación.

## **22°) - INICIACION DE OBRAS Y MULTAS.-**

En caso de que el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo a que se refiere el artículo anterior la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al monto que resulta de dividir el precio total actualizado de la obra entre los días previstos por el adjudicatario para la ejecución ( cada mes se considerará como equivalente a 25 días ), por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de la garantía por parte del Contratista.

## **23°) - DIRECCIÓN DE LA OBRA.-**

La realización de la Obra será supervisada por Director designado por esta Comuna.

## **24°) - SUPERVISION DE LA OBRA.-**

La Intendencia, a través de División Arquitectura ejercerá la supervisión de la obra siguiendo el desarrollo de los trabajos, efectuando las observaciones que éste merezca y exigiendo el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo al contrato.

Asimismo dicha Repartición en conjunto con la Dirección de la obra, realizará las mediciones para certificación de avances a los efectos de su pago.

## **25°) - DESIGNACION DE TECNICO.-**

El contratista deberá designar un representante técnico con título de Arquitecto o Ingeniero Civil a los efectos de la coordinación con los técnicos específicos de cada área y con los técnicos de la Intendencia y asumir las responsabilidades inherentes a la construcción.

## **26°) - SEGURIDAD.-**

El contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia de Rio Negro.

Realizará todo el trabajo, teniendo en cuenta dichas normas en toda el área de la obra, sus equipos, andamios, instalaciones, maquinaria y equipos de protección personal de los obreros.

### **MARCO LEGAL:**

- Ley N° 16.074 del 1°/10/89 - Seguro obligatorio sobre accidentes de trabajos.
- Decreto 89/95 - Marco general sobre seguridad e higiene.
- Decreto 179/01 - Riesgo eléctrico.
- Decreto 53/96 y 187/96 - Delegado de Obra.
- Decreto T/189 7/03/96 - Libro único.
- Decreto 283/96 - Plan de Seguridad.

- Convenios Internacionales de Trabajo N° 148 - 155 - 161.

En especial deberá tener en cuenta el cumplimiento de las norma de seguridad o higiene, siendo de su cargo y responsabilidad aportar los técnicos y tomar las medidas al respecto.

#### **27°) - RELACION CON LOS TRABAJADORES.-**

El adjudicatario se obliga a garantizar a sus trabajadores:

- a) los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigente para la rama de actividad;
- b) el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan;
- c) la realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

#### **28°) - EXIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN LABORAL.-**

Mensualmente, la Intendencia exigirá la presentación de la documentación laboral de la que surja la regularidad de todos los dependientes de la empresa adjudicataria que están afectados al trabajo ( planilla de trabajo donde estén registrados todos los dependientes que desempeñaron ese mes y declaración nominada de historia laboral ) así como documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día con las contribuciones de seguridad social que son a cargo de la empresa o retenidas por esta y con el seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la intendencia los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación de servicio a efectos que se puedan realizar los controles correspondientes; en especial previo a que cualquiera de sus operarios comience a cumplir funciones relacionadas con el servicio contratado, la empresa deberá entregar en la Intendencia contra emisión de constancia escrita, fotocopia de cada cédula de identidad.

La Intendencia tiene potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, así como de las correspondientes obligaciones previsionales y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales impagas.

Asimismo, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, entendiéndose aquí reproducida.

#### **29°) - PERSONAL.-**

El personal no permanente y no especializado, de acuerdo a la Ley 10.459, será tomado por intermedio de la Comisión Departamental de Trabajo. Asimismo, en caso de ser aplicable regirá lo dispuesto por la Ley 17.897, respecto al personal afectado a las tareas de peones o similares.

#### **30°) - PLAZO Y MODO DE PAGO.-**

La Intendencia de Río Negro realizará los pagos contra certificado de obra hecha, el que deberá presentarse al Director de Obras y al Supervisor de Obras quienes disponen de cinco días hábiles para aprobarlo u observarlo. De no existir acuerdo se autorizará el pago del avance autorizado por el Director de Obras y el Supervisor sin que ello implique en ningún caso entretimiento o detención de las obras. La Intendencia de Río Negro realizará los pagos contra certificado de obra hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles de aprobado por el Supervisor de Obras.

### **31°) - EXIGENCIAS PARA EL PAGO.-**

La empresa a la que se adjudique la Licitación en el momento de recibir los pagos deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y en su caso, deberá exhibir el certificado de la D.G.I.

También previamente deberá aportar la planillas y demás elementos necesarios para la liquidación de los aportes sociales, así como la documentación a la que se refiere el artículo "Exigencia de documentación laboral".

### **32°) - MUERTE. INCAPACIDAD. DECISIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL CONTRATISTA.-**

En caso de muerte, incapacidad civil, moratoria, concurso o concordato u otro estado de cesación de pagos del Contratista, el Contratante podrá rescindir el Contrato, así como decidir la continuidad del mismo ya sea con los causa habientes, el curador, los intervinientes judicialmente designados y/o los síndicos.

En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus causa habientes.

### **33°) - MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA.-**

Si el contratista no culminare la obra en el tiempo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al monto que resulta de dividir el precio total actualizado de la obra entre los días previstos por el adjudicatario para su ejecución (cada mes se considerará como equivalente a 25 días), por cada día de atraso, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato con pérdida de garantía por parte del Contratista.

### **34°) - FONDO DE REPARO.-**

Por concepto de buena ejecución de las obras se retendrá en efectivo un 5 % de cada certificado. Este monto podrá ser usado por la Intendencia de Río Negro en caso de cualquier tipo de incumplimientos por parte de la Empresa.

### **35°) - RECEPCION DE LA OBRA.-**

Culminadas las obras se realizará un acta de **RECEPCION PROVISORIA** de las obras ejecutadas la que será firmada por el Supervisor de Obras, el Director de la Obra y la Empresa constructora. En esa Acta se dejará constancia de todas aquellas obras pendientes de realización o que es menester reparar. La empresa dispone para ello de un plazo de treinta días corridos.

De no existir observaciones que hacer se dará por recibidas provisoriamente comenzando desde la fecha del acta respectiva, el plazo de 1 (un) año de mantenimiento y conservación.

Al año de firmada el Acta de Recepción Provisoria se labrará el Acta de RECEPCION DEFINITIVA, pudiendo realizarse la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato y del monto retenido en concepto de buena ejecución de obras.

### **36°) - ARBITRAJE.**

En caso de producirse diferencias, desavenencias entre las partes, derivadas del contrato a que de lugar esta licitación, las mismas se procurarán solucionar mediante la conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje Internacional para el Mercosur, de la Bolsa de Comercio, del Uruguay, realizada de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Conciliación de dicho Centro. En caso de que no sea posible conciliar las mismas, dichas diferencias, desavenencias, será resueltas definitivamente mediante arbitraje, observándose, tanto para la designación de los árbitros como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro. El número de árbitros será uno, La Sede del Arbitraje será la Ciudad de Fray Bentos, y el idioma en que se desarrollará el procedimiento, será el español.-

---

Memoria Constructiva Particular de Rehabilitación de Fachada y Grupo Escultórico de Teatro Miguel Young. (contenida en CD adjunto al P.C.P.)

## **CAPITULO I .- CONSIDERACIONES GENERALES.**

La obra consta de la rehabilitación de la fachada del Teatro Young de Fray Bentos, para lo cual se adjunta una carpeta referida solo a Fachada y otra carpeta Planos Generales que contienen gráficos del proyecto en general, que pueden servir para ampliar información y evacuar dudas, ver interrelación de esta intervención con las otras partes del Proyecto.

Esta licitación específicamente incluye hidrolavado de superficie, reparación de revoques, aplicación de Morter Top de Sika, hidrofugado total de la superficie y humedades de cimentación.

No incluye la recuperación de aberturas, eléctrica ni la iluminación escénica de la fachada.

Artículo 1 - Las presentes especificaciones complementan la información expresada en planos, planillas, y detalles a los efectos de realizar la puesta en valor de la fachada del edificio en cuestión.

A su vez se complementará con la M.C.G. del M.T.O.P. y las Normas UNIT correspondientes.

Artículo 2 – Las obras que figuren en los planos aún cuando no estén expresadas en esta Memoria, así como aquellas que se consideren imprescindibles para el funcionamiento Satisfactorio del edificio, deberán estar incluidas en la propuesta, correspondiendo al Empresario señalar las posibles omisiones que existieran en este sentido.

Cualquier duda en la interpretación de planos se consultará al arquitecto Director de Obras, el Arq. Diego Neri (en representación del estudio *Collet-Neri*) por escrito al correo electrónico [cn-neri@adinet.com.uy](mailto:cn-neri@adinet.com.uy). Hasta siete días antes de la entrega de las propuestas.

Artículo 3 – Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita del Director de obras.

Artículo 4 - Los licitantes tendrán libertad de inspeccionar el edificio y el predio a fin de verificar obras, rectificar medidas, facilidades de trabajo y acceso, no se admitirán diferencias por desconocimiento de la situación de la obra, una vez presentada la propuesta y cronograma.

Se deja expresa constancia que se exigirá un correcto nivel de terminaciones. Si los trabajos no cumplen estas exigencias se realizarán nuevamente a entero costo del Contratista.

Artículo 5 - El Contratista es responsable del cumplimiento de las Leyes, Decretos y Normas que rigen para el trabajo del personal obrero y de la seguridad del mismo.

Artículo 6. La presupuestación deberá respetar fielmente el rubrado adjunto.

Artículo 7. Se deberá acreditar la experiencia de la empresa en obras de similares características, así como también, adjuntar folletos y especificaciones técnicas de materiales y equipos a utilizar.

## **CAPITULO II .- CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

### **Rehabilitación de fachadas**

Este trabajo lo realizará un equipo de técnicos con probada experiencia en rehabilitación de fachadas y monumentos.

Se deberán realizar todos los trabajos correspondientes a rehabilitar las dos fachadas principales, la medianera y pretilos.

Se deberán tomar todas las precauciones pertinentes en cuanto al armado de construcciones auxiliares, prever la protección para el pasaje de peatones, con todas las condiciones de seguridad que indica la normativa vigente.

Se harán las gestiones correspondientes para retirar todos los cables que pasan por ambas fachadas, previendo su colocación a nivel de pretilos, no a la vista.

Se realizará un trabajo previo de limpieza a base de agua a presión y temperatura controladas, para eliminar acumulaciones de polvo, polución y escurrimientos de agua.

Saneado de todas las zonas que presentan grietas, manchas de óxido, partes huecas o mal adheridas, hasta llegar al encuentro de un sustrato en óptimas condiciones y repicado hasta descubrir la totalidad de la superficie de las armaduras, si hubiere, que presentan oxidación.

Se realizará tratamiento anticorrosión de las armaduras que resulten visibles con productos inhibidores de la corrosión de la mejor calidad (tipo Sika Top Armatec- 108).

Repicado de todas las piezas sueltas o mal adheridas.

Se deberá aplicar puente de adherencia, para conformar un buen mordiente entre el mortero existente y el mortero nuevo (tipo Sika Top Modul).

Se impermeabilizarán y sellarán todas las rajaduras, grietas y fisuras (Sika Flex 1-A). Se regenerarán superficies dañadas y se reconstruirán formas preexistentes, haciendo réplicas idénticas con morteros aptos para tal fin (tipo Sika Top-121 o 122 según el caso).

Los morteros a aplicar deberán tener una dosificación tal de modo que imite fielmente la textura y colores de revoques existentes. En caso de ser necesario se utilizará mortero Morter Top Simil Piedra de Sika del color que corresponda imitar, para lo que se deberán hacer muestras de dimensiones por lo menos de 1m. x 1 m. para su correcta apreciación y aceptación por parte de la Dirección de Obra.

Se deberá realizar tratamiento de hidrofugado mediante la aplicación de producto impregnante incoloro con fungicida (tipo Sikaguard 710), en la totalidad de la superficie. (Incluyendo molduras y grupo escultórico).

En todas las superficies horizontales, producto de salientes en cornisas, molduras pretilos etc..., se deberá aplicar pintura impermeabilizante color similar al resto de la Fachada.

### **Humedades de cimientos:**

Se procederá a eliminar todas las humedades de cimientos presentes mediante la terapéutica de la "infiltración".

Dicha solución consiste en retirar una faja de revoque de 50 cm de altura y de profundidad hasta llegar al mampuesto. Luego se realizarán perforaciones según el espesor de la pared, y se infiltrará líquido hidrófugo IGOL infiltración de Sika, o producto de similares características.

Luego de la absorción del líquido se procederá a revocar la superficie, terminando con un revoque ídem a en textura, y plano al revoque existente. Para la terapéutica se seguirán en todo las recomendaciones del fabricante y la Dirección de Obra.